

DECRETO ALCALDICIO N° 1498

Casablanca, 03 JUL. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con profesor de teatro.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2,5,6 12 y 65 de la ley 18.865 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruebase contrato de prestación entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO**, cedula de identidad N° 12.234180-1, para producir y monitor obra teatral "La Pergola de las Flores para adultos mayores de la comuna , por la suma mensual de \$ 200.000 impuesto incluido por periodos vencidos los días 13 de cada mes.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta "21 item 04 Asignación 004" Prestaciones de Servicio Comunitario - Programas Sociales "del presupuesto municipal vigente .

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



MANUEL J. VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de julio del 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 63846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GONZALO ERNESTO DIAZ**, cédula de identidad N° 12.234.180-1, domiciliada, Pasaje Aquiles Reed 22 Cerro Carcel, Valparaíso, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestador los servicios que comprende:

- Realizar Producir y Montar un resumen del texto de la Pérgola de Las Flores adaptada para el grupo de Adulto Mayor de la I. Municipalidad de Casablanca.
- Desarrollar un proceso de formación teatral para la puesta en escena, tanto en actuación, movimiento y montaje.
- Potenciar las capacidades y aprendizajes de cada participante con respecto a la actuación como la creación teatral general.
- Estrenar el montaje "La Pérgola de las Flores" con el grupo de adulto mayor en la localidad de Casablanca en el marco del festival del Cantar.
- Generar espacios de muestra del trabajo creado en diversos escenarios de la región.
- Coordinar y montar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario el Festival de talentos del Adulto Mayor.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador a la suma mensual de \$200.000.- impuesto incluido, por periodos vencidos los días 13 de cada mes, previa visación de la Dirección Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha extenderá hasta el 13 de noviembre del 2011.

CUARTO: La Dirección Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio de los servicios efectivamente prestados.


SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GONZALO DIAZ PIZARRO




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA